

Reglamento Oficial

Promoción: Gana uno de los 10 premios de 15 mil colones canjeables.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Gana uno de los 10 premios de 15 mil colones canjeables de Colono Construcción**. La entrega de las tarjetas estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De la naturaleza: La presente promoción es exclusiva para personas con un usuario de Facebook o Instagram y busca motivar la compra mediante el Servicio a Domicilio.

3- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

4- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el 27 de abril y hasta el 8 de mayo de 2020 a 5 pm, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

5- El sorteo se realizará el 11 de mayo de 2020 entre los que cumplan la mecánica.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de Grupo Colono.

7- Los participantes, deberán tener usuario en Facebook y no debe quedar duda de su identidad.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 6 y 7 del Organizador.

9- Las personas que vean la publicidad y deseen participar, deberán tomar una foto a una factura dónde conste el cobro del servicio de transporte y que dicha factura haya sido emitida entre el 27 de abril a partir de 8 am y hasta el 8 de mayo hasta 5 pm. El nombre de la factura deberá coincidir con el nombre del participante.

E. DE LOS PREMIOS

10- Habrá 10 premios de 15 mil colones canjeables en Colono Construcción. Habrá un premio por ganador. Una misma persona no podrá ganar más de una vez. Dichos premios serán otorgados mediante Colono Billetes, cuyo valor simbólico es de mil colones.

F. RECLAMO DEL PREMIO.

11- El ganador será comunicado en Facebook y contactado a la información que tiene en la base de datos del medio por el cuál participó y luego de esto, tendrá 30 días naturales para comunicarse con Mercadeo de Colono Construcción al 2713-1111, de lo contrario, perderá la opción de reclamar el premio.

12- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario o ganador, accederá a la toma de fotografías y videos promocionales sobre la entrega del premio. El Organizador podrá usar dichos materiales por el plazo de hasta un año posterior a la entrega del premio.

13- En caso de que al momento de finalizar la promoción no haya participantes o no cumplan con los requisitos dispuestos en este reglamento, el Organizador dispondrá del premio. Igualmente, si el perfil no se logra identificar como verdadero.

F. GARANTÍAS

14- Los Colono Billetes son piezas promocionales con valor de mil colones y no tienen garantía. Los ganadores deberán velar por el buen estado al recibir dichos billetes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

15- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

16- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega del premio. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

17- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

18- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

19- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

20- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una

base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

21- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

22- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

23- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.